BALCARCE

Municipalidad del Partido de Balcarce

28 NOV 2017

VISTO:

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la Sra. **MARÍA CECILIA GALELA, DNI 30.781.120,** mediante el cual se le encomienda el dictado de las siguientes cátedras: Ciencias Naturales de 1°, 2° y 3° año, todas de nivel superior, que se dictarán en la EP n° 2 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente tendrá vigencia desde el día 01/11/2017 al 31/12/2017 inclusive, abonándose la suma mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).-

Que debe dictarse el acto administrativo aprobando dicho contrato.

Que la Contaduría Municipal ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

EL Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA

ARTÍCULO 1RO.: Apruébase el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Balcarce ---------- y la Sra. **MARÍA CECILIA GALELA, DNI 30.781.120,** mediante el cual se le encomienda el dictado de las siguientes cátedras: Ciencias Naturales de 1°, 2° y 3° año, todas de nivel superior, que se dictarán en la EP n° 2 de nuestra ciudad, cumpliendo una carga horaria de 9 hs semanales a distribuir según el cronograma dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social y, por lo expuesto en el exordio del presente, abonándose la suma mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) por el período 01/11/2017 al 31/12/2017, lo que hace un total de PESOS PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).- erogación afectada a Fondo Educativo Nacional, cuya copia del contrato forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2DO.: Lo establecido en el artículo 1ro. deberá imputarse a la siguiente ----------Partida del Presupuesto General de Gastos:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno
Categoría Programática: 01.04.00 Serv Compl Educ, Cultura, Ciencia y Técnica
Partida: 3.9.9.0 Políticas sociales - Otros Servicios
Fuente de Financiamiento: 133 – De origen Nacional
Afectación 35.1.04.26 – Fondo Educativo $ 10.000,00.-

ARTÍCULO 3RO.: Requiérase insistencia para efectuar el presente pago en virtud ---------- de contar con partida excedida según los Art. 118, 186 y 187 de la L.O.M y Art. 9 y 124 del R.C y Art. 32 y 40 del Dto. Pcial 2980/00

ARTÍCULO 4TO.: Cúmplase, publíquese, comuníquese a las Secretarías Municipales, ---------- Contaduría, Tesorería, Interesada y dése copia al registro de decretos

DECRETO N°: 3080

Adm. Sist. FRANCISCO M. RIDAO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Balcarce

RICARDO H. SOLANA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Balcarce

Dr. ESTEBAN A. REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce